



Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2025-3-41-0000287

Montevideo, **02 DIC. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la Asociación Civil “AERO CLUB RIVERA” para que se le autorice a enajenar la aeronave de su propiedad marca PIPER, modelo PA11, matrícula CX-ALJ;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos técnicos ni reglamentarios para autorizar dicha venta;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 24 del Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979, reglamentario del Capítulo III - Registro Nacional de Aeronaves - del Título IV del Código Aeronáutico, establece que los aeroclubes deberán obtener autorización del Poder Ejecutivo para poder enajenar aeronaves de su propiedad;

II) que en merito a lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979, reglamentario del Capítulo III - Registro Nacional de Aeronaves - del Título IV del Código Aeronáutico;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

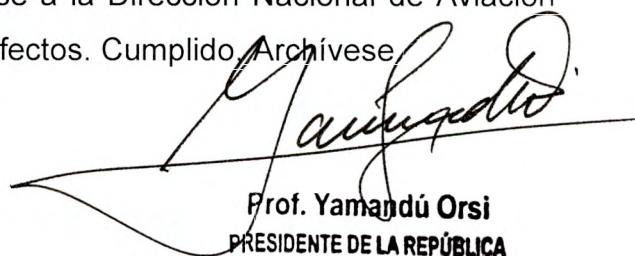
R E S U E L V E:

1. Autorízase a la Asociación Civil “AERO CLUB RIVERA” a enajenar la aeronave de su propiedad marca PIPER, modelo PA11, matrícula CX-ALJ.
2. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución a la

Asociación Civil "AERO CLUB RIVERA" y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial de dicho Ministerio y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Cumplido. Archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE



LUCÍA ETCHEVERRY